Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000152

Resolución N° 168 /2.019 I.

12 FEB 2019

VISTO:

El llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 14/18 *"ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C Y RL CON POLIMERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 335.298.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realice la citada Unidad Operativa De Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario N° 21909/03 y los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por, Jefe de Gabinete, Director General de Administración y Finanzas, Director de Asuntos Jurídicos, Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido.*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 3 de diciembre de 2018, los Miembros del Comité de Evaluación, presentan la evaluación de las ofertas propuestas en el marco de la citada Licitación, elaborado en base a lo establecido en los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/2003, el Decreto N° 5.174/2005y el Decreto N° 3719/15 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/03, y demás artículos concordantes, elevando el mismo a consideración de la Intendencia Municipal, exponiendo en el punto 11. Recomendación, cuanto sigue:

10. RECOMENDACIÓN.

Conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Criterios de Evaluación y Calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva a consideración de la Intendencia Municipal, la siguiente recomendación:

1. *ADJUDICAR a la firma LOS TRIGALES S.A., por el monto total de Gs. 2.575.215.000 (dos mil quinientos setenta y cinco millones doscientos quince mil), de conformidad al art. 28 de la Ley N° 2051/03 y 63 del Decreto N° 21.909/03,en razón de que dicha firma cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC;*

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*30141505-001*	*Emulsión asfáltica TIPO RR 1C*	*Litros*	*BOCA DE EXPENDIO*	*420.000*	*LOS TRIGALESSA*	*BRASIL*	*4.747*	*1.993.740.000*
2	*30141505-001*	*Emulsión asfáltica TIPO RL CON POLIMERO*	*Litros*	*BOCA DE EXPENDIO*	*75.000*	*LOS TRIGALESSA*	*BRASIL*	*7.753*	*581.475.000*
								TOTAL	*2.575.215.000*

QUE, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 023/2019, de fecha 9 de enero de 2019, que se tiene prevista la presente erogación en la siguiente Línea Presupuestaria: TIP. 3; PRG. 200; SUB. PR. 1; PROY. 2; S.G.O.G. 390; FF 30, OF 1, por la suma de Gs. 2.575.215.000. (Guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones doscientos quince mil). ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

0000161

Cont. Resolución N° 168. /2.019 I. 12 FEB 2019

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 1.792, de fecha 7 de febrero de 2019, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Dirección no opone reparos legales para que la presente recomendación de adjudicación a favor de la firma Los Trigales S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, sea elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones respectiva realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, previa suscripción del contrato, solicitar la presentación de los documentos exigidos en el PBC y sus anexos y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. Posteriormente, estos antecedentes, la adjudicación y contrato suscripto se deberán remitir a la Junta Municipal, para su estudio correspondiente y posterior homologación en su caso, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal*".

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional SBE N° 14/18 *"ADQUISICION DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C Y RL CON POLIMERO – SEGUNDO LLAMADO" - ID 335.298.*, a la firma LOS TRIGALES S.A., con RUC N° 80015499-1, por el monto total de Gs. 2.575.215.000. (Guaraníes dos mil quinientos setenta y cinco millones doscientos quince mil) IVA incluido, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente Resolución, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR,** a la Junta Municipal la presente Resolución y sus antecedentes para su estudio y homologación.

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

BRAULIO FERREIRA M.
Secretario General (I)

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal